" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 JUL 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Dra. María José ROMÁN DNI Nº 22.622.949; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de tareas de Asistencia Técnica, Legal y Administrativa, de acuerdo a los conocimientos propios de la "Locadora" y conforme a las tareas que desarrolla esta Cámara Legislativa.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000), que serán abonados en TRES (3) cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Dra. María José ROMÁN, DNI Nº 22.622.949; por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000), que serán abonados en TRES (3) cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000).
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 444 / 2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"